



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0277-2023-MPH/ALC

Huancabamba 14 de agosto del 2023.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 274- 2023-MPH/ALC, de fecha 03 de agosto del 2023; el Informe N° 241-2023-MPH-GA-ORyT/RORA, de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Rentas y Tributación, la Carta N° 503-2023-MPH-GA, de fecha 10 de agosto de 2023, emitida por el Gerente de Administración; el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 11 de agosto de 2023; sobre cumplimiento de la actividad 1 de la Meta 2, "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de **autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2023-MPH/ALC, de fecha 03 de agosto del 2023, en su Artículo Primero se resuelve: Declarar la Nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 0234-2022-MPH/ALC, de fecha 31 de marzo del 2022, por contener datos falsos y erróneos al no haberse consignado los datos reales en la Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2021 y 2022, por estar inmersas en las causales de nulidad, señaladas en el numeral 1 y 2 del artículo 10° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe N° 175-2023-MPH-GA-ORyT/RORA, de fecha 26 de junio del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Rentas y Tributación, y los fundamentos expuestos en la presente Resolución. Debiendo emitirse una nueva Resolución de Alcaldía, consignando los datos reales según el Sistema de Gestión Tributaria Municipal – SGTM.

Que, mediante Informe N° 241-2023-MPH-GA-ORyT/RORA, de fecha 09 de agosto del 2023, el jefe de la Oficina de Rentas y Tributación Abg. Omar Rivera Alvarado, solicita a la Gerencia de Administración, se emita nueva Resolución de Alcaldía respecto al cumplimiento de la Meta 2 del Impuesto Predial del Año Fiscal 2022, consignando datos reales, según lo constatado y verificado en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal para el año fiscal 2021 y año fiscal 2022,





Viene de la R.A. N° 0277-2023-MPH/AL. De fecha 14/08/2023 (pág. 02 de 02)

manifestando que la información remitida al Sistema SISMEPRE (Sistema de Meta Predial) y SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera), en el año fiscal 2022, presenta irregularidades, al registrarse datos que no concuerdan con los registros contenidos en el Sistema de Gestión Tributario Municipal – SGTM de la Municipalidad Provincial de Huancabamba,

Con Carta N° 503-2023-MPH-GA, de fecha 10 de agosto del 2023, el Gerente de Administración CPC. Ricardo Rumiche Mena, alcanza a la Gerencia Municipal el informe referido a la Meta 2, sugiriendo se remira nueva resolución de Alcaldía respecto al cumplimiento de la meta 2 del Impuesto Predial del año 2022, consignando los datos reales y se tenga en cuenta lo sugerido por el jefe de la Oficina de Rentas, se eleve los actuados al Ministerio de Economía y Finanzas, (...);

Que, a través del proveído de Alcaldía de fecha 11 de agosto del 2023, la Gerencia Municipal, deriva actuados a la Secretaría General para su revisión y atención a lo solicitado por la Oficina de Rentas y Tributación;

Que, la Meta 2 del referido programa contempla, como parte de la actividad 1, la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2021 y del Ejercicio 2022, según el formato de guía para el cumplimiento de la meta;

Que los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 366-2021-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, así como la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **INFORMAR** al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en la Actividad 1 de la Meta 2 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora Municipal 2022, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2021	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2021	S/ 000.00
2022	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2022	S/ 587,458.66

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Rentas y Tributación y a la Coordinador(a) del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- G.M
- G.A.J
- G.ADM
- OF. R y T.
- Cic
- Alcaldía
- Archivo (2)
- H.L.C./krem

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. Hernán Lizana Campos
ALCALDE

